

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41411 VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso abreviado voluntario n.º 844/2013, habiéndose dictado en fecha 15 de octubre de 2013, por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Inversiones y Participaciones Araque, S.L. con CIF: B97453252, con domicilio en Valencia, plaza de la Reina, n.º 19 entresuelo, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 7.821, libro 5.171, folio 144, hoja V-97.253. Central De Red Sunenergy, S.L., con CIF: B97801708, con domicilio en Valencia, plaza de la Reina, n.º 19 entresuelo, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 8.553, libro 5.822, folio 176, hoja V-116.732. Explotaciones Solares Integradas, S.L., con CIF: B83806141, con domicilio en Valencia, plaza de la Reina, n.º 19, entresuelo, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 8.256, libro 5.547, folio 210, hoja V-107.139. Industry Design & Engineering Network, S.L., con CIF: B97581516, con domicilio en Valencia, plaza de la Reina, n.º 19, entresuelo, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 8.177, libro 5.469, folio 113, hoja V-105.204. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a don José Manuel Hernández Peris con domicilio en la calle Amorós, 76-3.º-6.ª, Valencia y correo electrónico jmhernandez@jmhabogados.com

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el Boletín Oficial del Estado puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo, se hace saber, que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 7 de octubre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130060173-1